



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA- HUANUCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION Y BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°11-2023-MPY/CS-PRIMERA CONVOCATORIA

En, la ciudad de Chavinillo, a los 16 días del mes de octubre del año 2023, en la oficina de gerencia de infraestructura y obras, siendo a horas las 15: 13 pm, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N°058-2023-MPY/GM, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de AS N° 11-2023-MPY/CS-1 , cuyo objeto de convocatoria es para **EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) VÍA VECINAL HU-1121 (PUENTE VERDE COCHA) EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL DE TICRASH, DISTRITO DE CHORAS, PROVINCIA DE YAROWILCA - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO C.U.I. N°2529776**, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.”



INICIO DEL ACTO

El presidente del comité de selección, en la fecha programada en el cronograma respectivo, da inicio al acto haciendo referencia a los antecedentes del procedimiento de selección, indicando estar actuando en forma colegiada y autónoma en sus decisiones con respecto a la evaluación y calificación de las ofertas, contemplando estrictamente los principios que rigen las contrataciones públicas.

I. VERIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

se procedió a la verificación de los participantes inscritos a través de la plataforma del SEACE, y conforme al artículo 55 del reglamento de la ley de contrataciones; contandose que se han inscrito los siguientes:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1.	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	20542059291
2.	INGENIERIA & TECNOLOGIA INNOVA WORKS E.I.R.L.	20602108164
3.	MWG S.R.L.	20603196571
4.	JEDCORP E.I.R.L.	20605110194
5.	SERVICIOS MULTIPLES, CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA DE OBRAS AJE sac	20606489341

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas presentadas a través del sistema electrónico del SEACE, conforme a lo establecido en el artículo 90 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, se presentaron las siguientes ofertas:

RUC	RAZON SOCIAL	ESTADO	FECHA DE PRESENTACIÓN
20603196571	CONSORCIO VERDECOCHA	VALIDO	12/10/2023

III. ADMISIÓN DE OFERTAS TECNICAS

Para la admisión de la oferta técnica, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases para determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en caso de persona natural, por este o su apoderado. Las ofertas se presentan foliado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA- HUANUCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.2.1.1 DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA

A. DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		POSTOR CONSORCIO VERDECOCHA
a.	Declaración Jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	Presenta
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Presenta
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Presenta
d.	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente técnico. (Anexo N° 3)	Presenta
e.	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4).	Presenta
f.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso (Anexo N° 5)	Presenta
g.	El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	Presenta
ESTADO DE LA OFERTA		ADMITIDO

Luego de culminada la admisión, el comité de selección evalúa a los postores que pasaron la etapa de admisión, verificando que cumpla con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del capítulo IV de la sección específica de las bases

IV. EVALUACION DE OFERTA

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO (100)	CONSORCIO VERDECOCHA
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		100 puntos
	<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	100 PUNTOS	Acredita el monto de S/880.797.43 Por ejecución de la obra
PUNTAJE TOTAL		100 PUNTOS	100 PUNTOS

Concluida la etapa de evaluación técnica, y habiéndose evaluado la oferta presentada por el postor. "CONSORCIO VERDECOCHA.", quien obtiene un total de 100 puntos.

V. CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Culminado la etapa de evaluación de oferta, corresponde realizar la calificación de las ofertas de acuerdo a la orden de prelación, en concordancia con lo establecido en el numeral 3.2 capítulo III de las bases integradas, se procede a calificar, obteniéndose el siguiente resultado:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA-
HUANUCO**

COMITÉ DE SELECCIÓN

Año de la unidad, la paz y el desarrollo



REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR																				
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	CONSORCIO VERDECOCHA																				
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																					
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UNIDAD</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10 M3.</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>RETROEXCAVADORA 58 hp</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 9-II P3</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP</td> <td>UND</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	1	CAMION VOLQUETE DE 10 M3.	UND	1.00	2	RETROEXCAVADORA 58 hp	UND	1.00	3	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-II P3	UND	1.00	4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	UND	1.00	SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD																			
1	CAMION VOLQUETE DE 10 M3.	UND	1.00																			
2	RETROEXCAVADORA 58 hp	UND	1.00																			
3	MEZCLADORA DE CONCRETO 9-II P3	UND	1.00																			
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	UND	1.00																			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																					
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Cargo	Profesión	Residente de obra	Ingeniero Civil	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental	SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO														
Cargo	Profesión																					
Residente de obra	Ingeniero Civil																					
Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental																					



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA-
HUANUCO**

COMITÉ DE SELECCIÓN

Año de la Unidad, la Paz y el desarrollo



<p>A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="287 264 343 712">Registros:</th> <th data-bbox="287 712 343 2067">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="343 264 454 712">Cargos</td> <td data-bbox="343 712 454 2067">Experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses como ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión de obras viales, que se computa desde la categoriatura.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="454 264 582 712">Residente de obra</td> <td data-bbox="454 712 582 2067">Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses como especialista en seguridad y salud ocupacional y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad en medio ambiente y salud ocupacional, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la categoriatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Registros:	Experiencia	Cargos	Experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses como ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión de obras viales, que se computa desde la categoriatura.	Residente de obra	Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses como especialista en seguridad y salud ocupacional y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad en medio ambiente y salud ocupacional, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la categoriatura.	<p>SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</p>
Registros:	Experiencia							
Cargos	Experiencia efectiva mínima de veinticuatro (24) meses como ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión de obras viales, que se computa desde la categoriatura.							
Residente de obra	Experiencia efectiva mínima de doce (12) meses como especialista en seguridad y salud ocupacional y/o especialista en seguridad y/o especialista en seguridad en medio ambiente y salud ocupacional, en la ejecución o supervisión de obras en general, que se computa desde la categoriatura.							
<p>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	<p>Requisitos.</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considerará obra similar a ampliación y/o renovación y/o construcción de puente vehicular que en un mismo contrato acredite contar con las siguientes actividades similares: obras de concreto - badenes, pontones, alcantarilla y obras de arte</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. (...)</p>	<p>CUMPLE</p>						
<p>CONDICIÓN DE LAS OFERTAS</p>	<p>CALIFICA</p>							





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAROWILCA- HUANUCO

COMITÉ DE SELECCIÓN

Año de la unidad, la paz y el desarrollo

ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Continuando con el acta de acuerdo con el cuadro de prelación, los miembros del comité de selección, proceden al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**, al postor **CONSORCIO VERDECOCHA** (CONSTRUCTORA MINERA DE SERVICIOS MULTIPLES SANTANA SAC. / MWG S.R.L.), por el monto ofertado de **S/ 880.797.43** (Ochocientos ochenta mil setecientos noventa y siete con 43/100 soles) el mismo que incluye el IGV y otros costos de acuerdo a la legislación vigente en amparo a lo establecido en la ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

El comité de selección determina lo siguiente:

Publicar y notificar a través de la plataforma del SEACE el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** en cumplimiento al artículo 63 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Finalmente, dejamos constancia que los actos desarrollados por este colegiado se realizaron en función a los documentos presentados en la oferta del postor, los mismos que han sido verificados bajo el principio de presunción de veracidad, por lo que, cualquier contravención a dicho mandato normativo, será de exclusiva responsabilidad del postor; y al no haber observación alguna por parte del Comité de Selección, se firma la presente acta de Otorgamiento de Buena Pro en señal de conformidad.

